

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 1 de 6


COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 13 de marzo de 2026			
HORA DE INICIO:	9:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	9:25 a.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario <input type="checkbox"/>	Extraordinario <input checked="" type="checkbox"/>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		

ASISTENTES	
Nombres y apellidos	Cargo
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera

INVITADOS	
Nombres y apellidos	Cargo
Ángela Lucía Orozco Gómez	Asistente Jurídica
Juliana Andrea Miránda Amézquita	Profesional Administrativa

ORDEN DEL DÍA	
1.	Presentación del informe de habilitación del proceso de convocatoria pública 2026-IE-00000060 para contratar el apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo.
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO	
1.	Siendo las 9:00 a.m. del día trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reúne el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No. 285 del 30 de diciembre de 2026, para discutir sobre la siguiente convocatoria pública, teniendo acceso a la verificación documental de la propuesta presentada y a la evaluación técnica de la misma en cuanto al proceso que nos ocupa

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 2 de 6

cuyo objeto es *“Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo.”*

TELECAFÉ LTDA., el pasado seis (6) de marzo de la presente vigencia, realizó el cierre semipresencial del proceso que nos ocupa, en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. sede Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en la respectiva acta de cierre, en donde se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- PUNTO EMPLEO S.A.S.
- MISIÓN TEMPORAL LTDA.
- SAITEMP S.A.

En Resolución No. 285 del 30 de diciembre de 2025 se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra dice:

“ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces

(...)

B) FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador:

-Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.

- Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.

- Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.



Telecafé Ltda.

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02

Acta de Reunión

Página 3 de 6

- Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.
- Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.
- Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso (...)"

El Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de solo dos (2) de las ofertas presentadas para el proceso convocado, en el caso específico los oferentes PUNTO EMPLEO S.A.S. y MISIÓN TEMPORAL LTDA., toda vez que como quedó consignado en el Acta de Audiencia de Cierre, el oferente **SAITEMP S.A.** no presentó ninguna documentación habilitante, por cuanto no se surte proceso de evaluación con dicha empresa.

Las dos (2) empresas aptas para surtir el proceso de habilitación, tuvieron lugar a subsanación y/o aclaración y se procedió a la habilitación de las mismas para continuar con el proceso de evaluación técnica, tal como se describe a continuación:

- **PUNTO EMPLEO S.A.S.:** 1. Se solicitó al oferente subsanar el Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, donde se constatará que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, toda vez que el presentado certifica el estar a paz y salvo con corte a 31 de diciembre de 2025. 2. Así mismo se solicitó desde el Área Administrativa y Financiera, aclarar los valores relacionados en los ítems que componen el Formato No. 02 "Resumen de la oferta - Estructuración de costos", toda vez que la operación aritmética no corresponde a lo relacionado. El oferente subsanó dentro del tiempo estipulado para tal fin, por cuanto fue habilitado para evaluación financiera y técnica.

El oferente se acogió a criterios diferenciales de evaluación para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, la certificación que hacía parte de la prueba a presentar para acceder al beneficio carece de algunas cualidades que impidieron realizar la calificación bajo tal diferenciación, por cuanto se procedió a la calificación sobre un máximo de 100 puntos.

- **MISIÓN TEMPORAL LTDA.:** La propuesta fue presentada y suscrita por el Primer Suplente Gerente General, doctor Juan Pablo Cifuentes Alvira, por cuanto de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, se solicitó el envío del documento que demostrara la falta absoluta, temporal o accidental del gerente general. 2. Se solicitó suscribir la póliza de seriedad de la oferta presentada, por parte del Representante Legal de la entidad. 3. Presentar copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal principal y suscriptor del certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, toda vez que los aportados



Telecafé Ltda.

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02

Acta de Reunión

Página 4 de 6

corresponden al revisor fiscal suplente. 4. Así mismo se solicitó desde el Área Administrativa y Financiera, aclarar los valores relacionados en los ítems que componen el Formato No. 02 "Resumen de la oferta - Estructuración de costos", toda vez que la operación aritmética no corresponde a lo relacionado. El oferente subsanó dentro del tiempo estipulado para tal fin, por cuanto fue habilitado para evaluación financiera y técnica.

El reporte de evaluación técnica y financiera se adjunta como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por el oferente dentro del proceso de calificación:

- PUNTO EMPLEO S.A.S.: noventa y cuatro puntos con setenta y cinco décimas (94.75) de cien (100) puntos posibles.
- MISIÓN TEMPORAL LTDA: ochenta y un puntos (81.00) de cien (100) puntos posibles.

Así mismo se aclara en la evaluación técnica que:

TELECAFÉ no otorga puntaje en relación con el Certificado Oficina de Trabajo reporte de no sanción dentro de los aspectos técnicos toda vez que el certificado aportado por el oferente MISIÓN TEMPORAL LTDA. y emanado por el Ministerio de Trabajo, a la letra refiere: "REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES".

Al oferente en mención, tampoco se le otorga puntaje en el criterio "SEDES", toda vez que, si bien relacionó las mismas en el FORMATO dispuesto para tal fin, en el requisito a la letra se solicitaba: "Para demostrar lo anterior se debe anexar copia del certificado de Cámara de Comercio actualizada de cada ciudad. TELECAFÉ otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que tenga sede en las tres (3) ciudades con el tiempo de funcionamiento anteriormente descrito", requisito que el oferente no acreditó, toda vez que no allegó la copia del certificado de Cámara de Comercio actualizada para cada ciudad.

PUNTO EMPLEO S.A.S.: Telecafé no otorga puntaje en relación con el Certificado Oficina de Trabajo reporte de no sanción dentro de los aspectos técnicos toda vez que el certificado aportado por el oferente y emanado por el Ministerio de Trabajo, evidencia procesos de reclamación, investigación o sanción.

El día diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación del proceso, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación técnica y financiera y la puntuación asignada a los participantes, estando a disposición de los mismos y de la ciudadanía en general, hasta el día doce (12) de marzo de la presente vigencia.

En el tiempo estipulado para observar, no se presentó observación alguna.



Telecafé Ltda.

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02

Acta de Reunión

Página 5 de 6

El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra indica: **"ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR.** *Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...)"*, agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias"*.

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 18: "COMPETENCIA PARA ADJUDICAR" a la letra expresa: "La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendación del Comité Evaluador, adjudicará el contrato".

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) *"FUNCIONES"* que a la letra expresa:

"Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso".


recomienda a la Gerente adjudicar el proceso de Convocatoria Pública 2026-IE-00000060 a favor de la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S., en virtud de que su propuesta cumplió a cabalidad con las exigencias descritas en el documento de invitación pública, obteniendo una puntuación en el proceso de evaluación de noventa y cuatro puntos con setenta y cinco décimas (94.75) de cien (100) puntos posibles.

Corolario de lo anterior, una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador asignado por la Gerencia del Canal para el proceso descrito en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento de la Dra. Amanda Jaimes Mendoza, en cuanto a la recomendación de adjudicación del mismo, quien actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación del Canal, **"ADJUDICACIÓN"** que a la letra indica:


"Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión."

"Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas."

"En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación".

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 6 de 6

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
CONCLUSIONES / DECISIONES		
1.	<p>Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación del proceso 2026-IE-00000060 a la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S. del proceso cuyo objeto es: <i>"contratar la prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo."</i></p>	

Aprobación del Acta		
Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	